



Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP Iquitos, 30 de abril de 2024

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, Convocatoria N° 004-2024-SE-CU-UNAP, realizada el 29 de abril de 2024, que acordó ratificar los informes finales del proceso de evaluación de las comisiones de las Facultades de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar desde el 25 de abril de 2024, para el I y II Semestre Académico 2024, a los profesionales que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes en las facultades citadas, resultado obtenido en el Proceso del Concurso Público de Méritos para contrato docente, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021 y sus modificaciones contenidas en la Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022 y Resolución del Consejo Universitario N° 075-2023-CU-UNAP, del 16 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)";

Que, el Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, de acuerdo al artículo 80, inciso 3 establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204, inciso c) del Estatuto de la UNAP;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar con eficacia al 17 de marzo de 2024, el contrato para el I y II Semestre Académico 2024, de los docentes que ingresaron por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas en el periodo 2022 y 2023, previa evaluación del desempeño profesional;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 026-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, se aprueba el Cuadro de plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II Semestre Académico 2024, precisándose que la plaza con código N° 001025, categoría DC B3, de la Facultad de Zootecnia, será convocada sólo para el II Semestre Académico 2024, el mismo que consiste en cuarenta y seis (46) plazas, incorporándose dos (2) plazas para la Facultad de Ciencias Biológicas, oficializada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 030-2024-CU-UNAP, del 10 de abril de 2024;

Que, el artículo segundo de la citada Resolución en el párrafo precedente, autoriza a las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comprendidas en el artículo precedente la implementación del Concurso Público de Méritos para contrato de docentes, para el I y II semestre académico 2024;

Que, la Resolución del Consejo Universitario N° 027-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación por suplencia temporal de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes generadas para contrato de docentes para el I y II Semestre 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Plazas vacantes temporales de docente ordinarios que ocupan cargos de autoridades en la UNAP (rector, vicerrector académico y vicerrector de investigación)
- ✓ Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios, que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber, licencia por enfermedad y/u otros.









Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 031-2024-CU-UNAP, del 11 de abril de 2024, se aprueba los requisitos y cargas académicas de las cuarenta y tres (43) plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II semestre académico 2024;

Que, con Resolución Rectoral N° 0402-2024-UNAP de fecha 11 de abril de 2024 y su modificatoria aprobada con Resolución Rectoral N° 0412-2024-UNAP, del 12 de abril de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se aprueba el Cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que comprende desde la instalación de la comisión de evaluación: 11-4-2024, hasta la presentación del Informe: 22-4-2024;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que, los docentes son, entre otros, contratados, que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, el artículo 219° del estatuto señala que los docentes contratados, son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato. Su ingreso es por concurso público nacional, estableciéndose los requisitos en el artículo 220° del mismo, siendo obligatorio poseer: El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado o su equivalente establecido por la SUNEDU [...];

Que, la misma Ley Universitaria, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Oficio N° 0505-2024-VRAC-UNAP, presentado el 29 de abril de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el consolidado de los informe finales del proceso de evaluación de las comisiones de las facultades que realizaron el Concurso Público de Méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, en las diferentes facultades de la UNAP, para su revisión y aprobación por el Consejo Universitario, en el marco de las disposiciones establecidas en el Estatuto;

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario tiene la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 9 de junio de 2023, acordó ratificar los informes finales del proceso de evaluación de las comisiones que realizaron el Concurso Público de Méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar desde el 25 de abril de 2024, para el I y II Semestre Académico 2024, a los profesionales que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes en las facultades citadas, resultado obtenido en el Proceso del Concurso Público de Méritos para contrato docente, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de abril de 2024;









Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar los informes finales del proceso de evaluación de las comisiones que realizaron el Concurso Público de Méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia, conforme a los siguientes resultados:

Facultad de Agronomía

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
1	000034	DC-B1	Samanamud Curto	Angelo Francisco	86.00	Suelos y Cultivos	Adjudicado	Iquitos

Facultad de Ciencias Biológicas

	N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
	1	001028	DC-B1	Balseca Arbildo	Walter	63.40	Hidrobiología	Adjudicado	San Lorenzo
	2	000074	DC-B1	-,-	-,-		Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo
	3	000118	DC-B1	-,-	-,-	;-	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo
	4	000667	DC-B1	, -,-		`	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo
	5	000802	DC-B1		-,-	-,-	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo
	6	000998	DC-B1	-,-	-,-	-,-	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo
	7	000067	DC-B1		-,-	-,-	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo
	8	000195	DC-B1	Ramírez Saavedra	Roberson	78.10	Ciencias Biomédicas y Biotecnología	Adjudicado	Iquitos
-	9	000188	DC-B1	Reyna Aspajo	Becker Amilton	71.50	Ciencias Biomédicas y Biotecnología	Adjudicado	Iquitos
0	10	000941	DC-B1	-,-	-,-	-,-	Ecología y Fauna	Desierta	Iquitos

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
1	000160	DC-B1	-,-	-,-	-,-	-,-	Desierta	Iquitos
2	000524	DC-B1	-,-	-,-	-,-	-,-	Desierta	Iquitos
3	000357	DC-B1	-,-	-,-	-,-	-,-	Desierta	Iquitos
4	000364	DC-B1	-,-	-,-	-,-		Desierta	Iquitos

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
1	001026	DC-B1	Namay Reyes	Alejandro Eladio	67.00	Contabilidad	Adjudicado	Contamana
2	002031	DC-B1	Ramírez Cárdenas	Linder Stalin	71.00	Administración	Adjudicado	Contamana
3	002071	DC-B1	Torres Bartra	Anderson	64.00	Administración	Adjudicado	Contamana
4	000823	DC-B1	Araujo Arancibia	Víctor Luis	72.00	Contabilidad	Adjudicado	Contamana
5	002088	DC-B1	Vargas Alado	Fernando Aldo	64.00	Contabilidad	Adjudicado	Requena
6	000285	DC-B1	Torres Freyre	Nery Ysabel	74.00	Contabilidad	Adjudicado	Requena
7	000813	DC-B1	-,-		-,-	Administración	Desierta	Contamana







Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
8	000459	DC-B1	-,-		-,-	Administración	Desierta	Contamana
9	000965	DC-B1				Contabilidad	Desierta	Contamana
10	000817	DC-B2		-,-	-,-	Administración	Desierta	Contamana
11	000847	DC-B1		-,-		Administración	Desierta	Contamana
12	001098	DC-B3	-,-	-,-		Administración	Desierta	Requena
13	000243	DC-B1	-,-	-,-		Administración	Desierta	Requena
14	000672	DC-B1	· -,-	-,-		Administración	Desierta	Requena
15	000328	DC-B1	-,-	-,-		Administración	Desierta	Requena
16	000345	DC-B1	-,-		-,-	Contabilidad	Desierta	Requena
17	000227	DC-B1	-,-			Contabilidad	Desierta	Requena
18	000348	DC-B1	-,-	-,-		Administración	Desierta	Requena
19	000424	DC-B1		-,-	-,-	Contabilidad	Desierta	Requena
20	002098	DC-B3	-,-	-,-	-,-	Contabilidad	Desierta	Requena

Facultad de Industrias Alimentarias

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
1	000852	DC-A1	Vegas Pérez	Carlos Alfredo	88.50	Ingeniería de Alimentos	Adjudicado	Iquitos
2	002016	DC-B1	Imán Torres	Alexander Javier	78.00	Ciencia y Tecnología de Alimentos	Adjudicado	Iquitos

Facultad de Ingeniería Química

\	N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
	1	000701	DC-B1	Vidal Taricuarima	Erick	64.25	Ciencias Básicas de la Ingeniería	Adjudicado	Iquitos
	2	001081	DC-B2		-,-	-, -	Ciencias Básicas de la Ingeniería	Desierta	Iquitos

Facultad de Zootecnia

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Puntaje	Dpto. Acad.	Condición	Sede/ Filial
1	000166	DC-B1	Zapata Zapata	Julio César	59.00	Ciencias Básicas y Pecuarias	Adjudicado	Yurimaguas
2	001009	DC-B1	Marquez López	Mayra Carolina	71.00	Ciencias Básicas y Pecuarias	Adjudicado	Yurimaguas
3	001025	DC-B3	7.7	÷		Plaza sólo para el II Semestre 2024	Desierta	Yurimaguas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar desde el 25 de abril de 2024, para el I y II Semestre Académico 2024, a los profesionales que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes en las facultades citadas en el artículo precedente, resultado obtenido en el Proceso del Concurso Público de Méritos para contrato docente, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Establecer que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas facultades deberán supervisar la carga académica no lectiva de los docentes adjudicados y remitir el



Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP

informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General remitir a la Unidad de Recursos Humanos el presente acto resolutivo y el Oficio N° 505-2024-VRAC-UNAP y sus antecedentes, presentado el 29 de abril de 2024, por el Vicerrectorado Académico.

<u>ARTÍCULO QUINTO.</u>- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución: <u>www.unapiquitos.edu.pe</u>.

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espigoza PRESIDENTE THE COLUMN TO SERVICE OF THE SERVICE

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL